

## VALVERDE

## ANUNCIO

955

73606

Expediente nº 2522/2022.

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 2023-0249 de fecha 02/03/2023 se aprobó la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, no constando excluidos/as, en el procedimiento para la provisión, con carácter interino, del puesto de trabajo de Secretaría, Clase Tercera, del Ayuntamiento de Valverde, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, así como la constitución de una lista de reserva:

*“(..). Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-0146 de fecha 07/02/2023 se aprobaron las **“Bases de la convocatoria para la provisión, con carácter interino, del puesto de trabajo de Secretaría, Clase Tercera, del Ayuntamiento de Valverde, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría- Intervención, así como la constitución de una lista de reserva”**, que constan en este expediente.*

*Resultando que dichas bases se publicaron en el B.O.P. Santa Cruz de Tenerife n.º 18 de fecha 10/02/2023, con fecha máxima de presentación de solicitudes el día 24/02/2023.*

*Teniendo en cuenta que el objetivo de las mismas es cubrir dos (2) plazas vacantes de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2020, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 2020-0116 de fecha 13/02/2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 28 de fecha 04/03/2020 y Boletín Oficial de Canarias n.º 42 de fecha 02/03/2020, en cumplimiento del artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*Atendiendo que este procedimiento se rige por las prescripciones contenidas **“Bases de la convocatoria para la provisión, con carácter interino, del puesto de trabajo de Secretaría, Clase Tercera, del Ayuntamiento de Valverde, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría- Intervención, así como la constitución de una lista de reserva”** aprobadas por Decreto de la Alcaldía n.º 2023-0146 de fecha 07/02/2023 y publicadas en el B.O.P. Santa Cruz de Tenerife n.º 18 de fecha 10/02/2023.*

*Contrastadas las solicitudes, con los requisitos exigidos en dichas Bases, en la que se especifica la documentación a adjuntar con la solicitud, así como el plazo de presentación de solicitudes de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín, resultando el período máximo de presentación de dichas solicitudes el día 24/02/2023.*

*Atendido el informe de la Técnica de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 01/03/2023, conformado por la Secretaria Interventora, que incluye la propuesta de relación provisional de admitidos/as, no constando excluidos/as, para tomar parte en el proceso de provisión con carácter interino, del puesto de trabajo de Secretaría, Clase Tercera, de este Ayuntamiento, dentro del plazo establecido.*

*Considerando que proceso según la Base Séptima de las **“Bases de la convocatoria para la provisión, con carácter interino, del puesto de trabajo de Secretaría, Clase Tercera, del Ayuntamiento de Valverde, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría- Intervención, así como la constitución de una lista de reserva”** expone que finalizado el período de presentación de instancias, se dictará por el órgano competente la oportuna resolución declarativa de las **listas de admitido/as y excluido/as provisionales**, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de*

*Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.*

*Considerando que, finalizado este plazo de subsanación, el órgano convocante dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y en ella se hará pública la composición del Tribunal y el orden por el que habrá de llevarse a cabo el llamamiento para la realización de las distintas pruebas, si ello fuera posible, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y que esté vigente en dicho momento. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valverde (<https://aytovalverde.sedelectronica.es>).*

*En consecuencia, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las legislación vigente,*

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente **LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS**, no constando excluidos/as, en el procedimiento para la provisión, con carácter interino, del puesto de trabajo de Secretaría, Clase Tercera, del Ayuntamiento de Valverde, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría- Intervención, así como la constitución de una lista de reserva:

#### **ADMITIDOS/AS**

<b>N.º DE ORDEN</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>D.N.I.</b>
1.	2023-E-RE-510 (16/02/2023)	Fayna Cachón Santana	***0474**
2.	2023-E-RE-515 (16/02/2023)	Antonio José Chinaa Navarro	***8273**
3.	2023-E-RE-578 (20/02/2023)	Eva Lucía Araña López	***9417**
4.	2023-E-RE-579 (20/02/2023)	Gema Carnicero Peinado	***9969**
5.	2023-E-RE-599 (22/02/2023)	Alejandro Fernández Cano	***3023**
6.	2023-E-RE-608 (22/02/2023)	Ana Jérica Delgado Peraza	***2819**
7.	2023-E-RE-614 (23/02/2023)	Maria Loreto Bello Pomares	***1390**
8.	2023-E-RE-617 (23/02/2023)	Marcos Cano García	***3528**
9.	2023-E-RE-623 (23/02/2023)	Victor Manuel Padrón Barrera	***0833**

**SEGUNDO:** Conceder un plazo de subsanación de la causa de exclusión de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los/las aspirantes que quieran formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar en lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

*Finalizado este plazo se dictará Resolución por el órgano competente aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y en ella se hará pública la composición del Tribunal.*

**TERCERO:** *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Valverde, [www.aytovalverde.org](http://www.aytovalverde.org).*

**CUARTO:** *De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa.*

*Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.*

*Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución. (...)*

Valverde, a tres de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, Carlos Brito Brito, documento firmado electrónicamente.